

VISTOS:

El Informe N° D000164-2025-MIDIS/PNPAIS-UCI de fecha 11 de setiembre de 2025, elaborado por la servidora CAS GISELA ERIKA CHACON ROSALES y los Proveídos N° D0003070 y N° D003072-2025-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 11 de setiembre de 2025, emitidos por el Director Ejecutivo del PNPAIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Memorando N° D000141-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 08 de setiembre de 2025, dirigido a la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva solicita evaluar el legajo personal de la señora Gisela Erika Chacón Rosales, para asumir, el puesto de Ejecutiva de la Unidad de Comunicación e Imagen;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2025, la servidora CAS **Gisela Erika Chacón Rosales**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el puesto de Especialista en Comunicaciones, solicita Licencia sin goce de haber por haber, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 39 Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la Resolución de Unidad N° D000013-2025-MIDIS/PMPAIS-URRHH de fecha 10 de setiembre de 2025, la Unidad Recursos Humanos, dispuso otorgar licencia sin goce de haber a la servidora **Gisela Erika Chacón Rosales**, por el periodo del 11 de setiembre de 2025 hasta la fecha que permanezca en el cargo designado;

Que mediante Informe N° D000164-2025-MIDIS/PNPAIS-UCI de fecha 11 de setiembre de 2025, la servidora **Gisela Erika Chacón Rosales**, solicita la modificación del periodo de la licencia sin goce de haber, señalando, que la designación al cargo de confianza será emitida a partir del 12 del presente mes, por lo que sea reprogramada a partir de esa misma fecha y se mantenga vigente durante el periodo que dure el nombramiento;

Que, en atención a lo señalado, la Dirección Ejecutiva mediante Proveídos N° D0003070 y N° D003072-2025-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 11 de setiembre de 2025, indica considerar la designación a partir del 12 de setiembre de 2025 y que se autoriza el cambio de fecha de la licencia sin goce de haber;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese contexto, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° D000089-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 14 de agosto de 2024, regula el trámite



para el otorgamiento de licencias sin goce de haber, en el literal e) del artículo 39° precisa lo siguiente:

“Por haber sido designado como funcionario público y/o directivo público de libre designación y remoción: Se concede a solicitud del servidor civil, y se sustenta con la propuesta de designación iniciada por el Programa PAIS, por el tiempo que permanezca en el cargo y durante la vigencia de su contrato. Cuando la propuesta de designación involucre asumir una designación en otra entidad, esta se concederá hasta por 12 meses, la cual puede ser ampliada o no, anteponiendo la necesidad de servicios y previa autorización de la Dirección Ejecutiva”;

Que, través del Informe Técnico N° 002413-2022-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de noviembre de 2022 emitida por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se indica que, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado para el régimen laboral general que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia; y cuando se trate de entidades que de acuerdo a sus documentos de gestión sólo les corresponda el CAS como régimen de contratación laboral, el ejercicio de las licencias se cumple de acuerdo con lo previsto en su Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS;

Que, por Resolución Dirección Ejecutiva N° D000001-2023- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 05 de enero de 2023, se ha resuelto en el Artículo 2°, delegar en el /la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, del Programa Nacional “Plataforma de Acción para la Inclusión Social” – PAIS, durante el ejercicio fiscal 2023, la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con goce y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza, que fue prorrogado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 0000126-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, para el ejercicio fiscal 2024 y mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 0000140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 31 de diciembre de 2024, fue prorrogado para el ejercicio fiscal 2025;

Que, en ese sentido, la designación de la servidora CAS **Gisela Erika Chacón Rosales** como Ejecutiva de la Unidad de Comunicación e Imagen, será efectiva a partir del 12 de setiembre de 2025, por tales razones se debería dejar sin efecto la licencia sin goce de haber, otorgada a partir del 11 de setiembre de 2025;

Que, la solicitud de la servidora CAS **Gisela Erika Chacón Rosales**, cuenta con la opinión favorable del Director Ejecutivo del PNPAIS en aplicación del literal b) del Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, referido a que son funciones de la Dirección Ejecutiva, de dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, y en concordancia del Principio de informalismo y de eficacia estipulado en el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, correspondería otorgar la licencia sin goce de haber **por haber sido designado como funcionario público y/o directivo público de libre designación**, a la citada servidora por el periodo comprendido desde el 12 de setiembre de 2025 hasta la fecha que permanezca en el cargo designado, en concordancia con lo previsto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° D000089-2024-MIDIS/PNPAIS-DE;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS; y la Resolución Dirección Ejecutiva



N° 0000140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2025, prorrogar la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la licencia sin goce de haber, otorgada a la servidora CAS **GISELA ERIKA CHACON ROSALES**, dispuesto mediante Resolución de Unidad N° D000013-2025-MIDIS/PMPAIS-URRHH de fecha 10 de setiembre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, *por haber sido designado como funcionario público y/o directivo público de libre designación*, a la servidora CAS **GISELA ERIKA CHACON ROSALES**, quien se desempeña como Especialista en Comunicaciones de la Unidad de Comunicación e Imagen, a partir del 12 de setiembre de 2025 hasta la fecha que permanezca en el cargo designado; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Comunicación e Imagen, así como, a la interesada, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUZ IRENE CARHUAVILCA GARCIA
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Exp. N°: DE000020250000438

